



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2409-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2034-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 14.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 20.10.2015 al Sr. **Miguel Ángel TALLEDO CARHUATOCTO**, identificado con DNI N° 44979942, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01310 de fecha 23.07.2015, "**POR INSTALAR ANTENAS RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULARES**" (código B-108), Equivalente al 100% de la UIT, lugar de la infracción Ubicado en Av. Las Petunias Mz. B4 Lt. 04 Urb. Jardín III Etapa - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, al Sr. **Miguel Ángel TALLEDO CARHUATOCTO**, identificado con DNI N° 44979942, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01310 de fecha 23.07.2015, "**POR INSTALAR ANTENAS RETRANSMISORAS DE RADIO, INTERNET Y/O CELULARES**" (código B-108), sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Av. Las Petunias Mz. B4 Lt. 04 Urb. Jardín III Etapa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE FORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES